

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del puesto de Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de las Bases reguladoras de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“En virtud de los argumentos jurídicos citados, y en aplicación del art. 127.1.h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es procedente someter a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de Convocatoria del puesto de Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la misma, las cuales se adjuntan como Anexo.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de autorización del expediente de contratación de las obras de mejora y reforma de las instalaciones de oficinas en el antiguo edificio de Tabacalera (atención al ciudadano) del O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 1º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de las OBRAS DE MEJORA Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS EN EL ANTIGUO EDIFICIO DE TABACALERA (ATENCIÓN AL CIUDADANO) DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA N° EXPEDIENTE: 702/2018 y el gasto por un importe ascendente a 228.749,21 euros (exento IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 9333.63200 PAM 8190 (INVERSIONES DE REPOSICIÓN


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES) del presupuesto del O.A. Gestión Tributaria de 2018.

Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la ampliación del plazo de la Convocatoria del XXIII Certamen de Poesía Poetas del 27, 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2018, únicamente en lo relativo al plazo de presentación de los trabajos, estableciendo como fecha límite para la presentación de los trabajos el 29 de marzo de 2019”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades “Cabalgata de Reyes 2019” y “Fiesta Fin de Cabalgata de Reyes 2019” de la Junta Municipal del Distrito Málaga Este.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración el día 4 de Enero de 2019 de la “CABALGATA DE REYES 2019” y la “FIESTA FIN DE CABALGATA DE REYES 2019”, celebrándose ambas en el Distrito Málaga Este, habida cuenta el carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
Cabalgata de Reyes del Distrito Málaga Este 2019	Salida: Plaza Virgen de la Milagrosa, C/ Quitapenas, Plza. del Padre Ciganda, C/ Mar, C/ Miguel Moya, C/ Alonso Carrillo de Albornoz, C/ Ortega Munilla, Avda. Pío	4 de Enero de 2019 (viernes)	17:30 – 19:30 horas	2 horas


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>Baroja, CEIP Valle-Inclán</i>			
<i>Fiesta Fin de Cabalgata de Reyes del Distrito Málaga Este 2019</i>	<i>Patio trasero del CEIP Valle-Inclán</i>	<i>4 de Enero de 2019 (viernes)</i>	<i>19:30 – 20:30 horas</i>	<i>1 hora</i>

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad de “Pasacalles en el Barrio de Capuchinos-La Victoria”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la actividad de “PASACALLES EN EL BARRIO DE CAPUCHINOS-LA VICTORIA”, organizada por la Parroquia, Basílica y Real Santuario de Santa María de la Victoria, que se celebrará el día 4 de Enero de 2019, dado el interés sociocultural y de promoción que para la zona supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>DURACIÓN</i>
<i>Itinerario: “El pasacalles se organizará dentro de la Casa Hermandad del Rocío y saldrá por la puerta que da a la plaza San Marcelino Champagnat a las <u>17:00 horas</u>. Continuará dirección Calle Puerto Parejo, Calle Manrique, al final de Calle Manrique, girando a la izquierda por Calle Santa María Micaela para entrar en Calle</i>	<i>4 de Enero de 2019 (viernes)</i>	<i>17:00 – 18:00 horas</i>	<i>1 hora</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<p><i>Manrique (dirección Calle Jonás) hasta la Asociación de vecinos Victoria Olletas. En este punto volveremos sobre nuestros pasos hacia Calle Santa María Micaela para cruzar Calle Cristo de la Epidemia hasta Calle Rodrigo de Ulloa. Bajaremos hacia Calle Fernando el Católico dirección a la plaza del Santuario. Al final de Calle Fernando el Católico giraremos por Calle Conde de Tendillas (calle peatonal) para no cortar el paso principal del tráfico del barrio que sube de Calle Victoria hacia Fuente Olletas y llegar a la entrada del Santuario a las <u>18 horas</u>".</i></p>			
---	--	--	--

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Deportiva Quercus Andalucía, para el sufragar la realización de un estudio de adoptabilidad de los animales que se encuentren en el Centro Zoonosanitario Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA Asociación Deportiva QUERCUS ANDALUCÍA según el tenor literal que se transcribe en el expediente.

Segundo.- Delegar en D. José del Río Escobar, Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, la firma del referido convenio procediendo a su inscripción en el Registro municipal de convenio".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 8.- Propuesta relativa a dación de cuenta del conjunto de inversiones en maquinaria e instalaciones aprobadas por la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada del conjunto de inversiones en maquinaria e instalaciones aprobadas por la empresa Servicios de Limpieza Integral Málaga III, S.A.

PUNTO N° 9.- Propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre sobre establecimiento del Calendario de la Feria de Málaga 2019, y aprobación del nuevo Calendario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Por ello propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local deje sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 26 de octubre de 2018 y establezca como nuevo periodo el comprendido entre el 15 y el 24 de agosto”.

PUNTO N° 10.- Propuesta de dación de cuenta de la Circular elaborada por el Área de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo relativa a las actividades y eventos promovidos por las áreas municipales y promotores privados en las zonas de dominio público municipal y en concreto en el centro de la ciudad.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada de la Circular elaborada por el Área de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo relativa a las actividades y eventos promovidos por las áreas municipales y promotores privados en las zonas de dominio público municipal y en concreto en el centro de la ciudad.

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación del Proyecto de “Modificación n° 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la ordenación viaria de calle Juan Gómez”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación n° 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez”, según la documentación redactada de oficio fechada noviembre de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2018,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que antes de la aprobación definitiva de la presente modificación, deberá quedar definido en el expediente el modo de cumplimiento, por parte del propietario del inmueble sito en C/ Juan Gómez nº 7, de las obligaciones de cesión a que se refiere el artículo 55.3 de la LOUA y que derivan de la existencia de un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % según la documentación de la Modificación de Elementos planteada (artículo 45.2 c) de la LOUA), a cuyo efecto deberá de realizarse la correspondiente cuantificación económica.

TERCERO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

CUARTO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del Proyecto de “Modificación puntual de elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 18 artº 12.4.13 Equipamientos Singulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 18.- Artículo 12.4.13 Equipamientos singulares”, según documentación técnica de fecha diciembre 2018 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de diciembre de 2018 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; conteniendo el nuevo artículo la siguiente redacción:

“Artículo 12.4.13. Equipamientos Singulares



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En las parcelas calificadas como equipamiento público, con uso de Servicio de Interés Público y Social, o Servicio de Interés Público Comercial, de propiedad pública, en el ámbito del PEPRI Centro, de nueva edificación (y por tanto con la edificación preexistente no protegida), con Unidad de Ordenación delimitada, y que reúnan características excepcionales por su situación en el entorno, cuya singularidad quiera ponerse de manifiesto con un edificio que haya de distinguirse, y dialogar con dicho entorno de manera diferente a la trasposición mimética de tipologías históricas, y que necesite, para desarrollar toda su potencialidad como equipamiento y como centro de actividad, una gama de usos con mayor complejidad que la que pueda deducirse de una mera aplicación de una limitación de usos que puedan encuadrarse en la definición del equipamiento, se regirá por las siguientes condiciones:

- 1. No serán de aplicación las ordenanzas de edificación del PEPRI Centro y del PGOU. Se consideran libres, sin limitación alguna, la composición de huecos en fachada, cuerpos salientes, cubiertas y alturas. Se considerará de interés público la actuación para la alteración de sus parámetros, en base a lo dispuesto en el Artº 12.14.2.2 de este PGOU.*
- 2. El aprovechamiento correspondiente a estas parcelas de equipamiento público será el resultante de la aplicación de estos parámetros, no siendo de aplicación, en estos casos, las previsiones del artículo 12.4.3 del PGOU, al no haber incremento de aprovechamiento; por esta razón y dado además el carácter no lucrativo de dicho aprovechamiento, no será preciso prever las medidas compensatorias a que se refiere el artículo 36.2 a) 2ª de la LOUA por incremento del mismo.*
- 3. Deberá tramitarse un Estudio de Detalle, que deberá ser informado por la delegación de la Consejería de Cultura. En dicho Estudio de Detalle se realizará un estudio de todo el entorno y se justificará la integración, diálogo o excepcionalidad de la nueva edificación, con sus parámetros, en él.*
- 4. Se podrán admitir como usos compatibles, que no superen en conjunto el 40%, de la superficie construida del edificio (computable o no), excluidas zonas comunes y comunicaciones verticales, en todas las plantas del edificio, usos de servicios de hostelería sin actividad musical, recreativos, incluidos locales de espectáculos, considerados como equipamiento cultural, y comerciales, complementarios del equipamiento, como usos asociados, entendiéndose por tales aquellos vinculados directamente al equipamiento, integrados funcional y jerárquicamente en él, que coadyuguen a la prestación o permanencia del fin previsto y que se justifique que no suponen obstáculo a su desarrollo.”*

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Madre de Dios números 19 y 21.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Madre de Dios n° 19 y 21, promovido por D. Enrique Jesús García Daza e/r Atarloqui, S.L, en base a la documentación de 11 de octubre de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 5 de diciembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Una vez aprobado, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12.

TERCERO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

1.- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2.- A la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 12.4.2 apartado 9.3 del PGOU, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras, en especial, las cuestiones relativas a:

- Altura del patio al que da el sótano.*
- Integración de las instalaciones de cubierta.*
- Reserva mínima de aparcamientos.*

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación).*
2. *A la Sección de Registro Municipal de Solares del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
4. *Al Promotor del expediente.*
5. *A cuantos interesados resulten en el expediente.”*

PUNTO Nº 14.- Propuesta de autorización de modificación no sustancial de la concesión demanial de parcela de equipamiento local (Centro Deportivo) sita en calle Mesonero Romanos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Autorizar la modificación no sustancial solicitada por Don Víctor Manuel López Sánchez y Don Miguel Ángel de la Lastra Serrano, en calidad de administradores mancomunados de Vallsport Gestión Deportiva Mesonero Romanos S.L., de la concesión demanial de parcela de equipamiento local (Centro Deportivo) sita en C/ Mesonero Romanos consistente en la cubrición de una de las pistas de padel para una nueva sala de actividades, todo ello sin perjuicio de cualquier licencia que fuera necesaria para la realización de la misma, de conformidad con los siguientes informes:

- 1.-*El informe técnico favorable del Área de deporte del 27 de abril de 2018.*
- 2.- *El Informe técnico del Servicio de Patrimonio de fecha 25 de septiembre de 2018.*
- 3.- *El informe técnico de la Sección de Valoraciones de fecha 2 de Octubre de 2018.*
- 4.- *El informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de 25 de Octubre de 2018.*
- 5.- *El informe técnico complementario de la Sección de Valoraciones de 26 de noviembre de 2018 en el que se indica que: “El canon anual por la concesión demanial de la parcela pasaría a ser de 68.646,37 euros (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos) y la garantía definitiva a la cantidad de 30.640,51 euros (treinta mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos)”.*

El resto de las condiciones reguladoras de la referida concesión demanial y sus anexos se mantienen inalterables.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Significar a la empresa Vallspport Gestión Deportiva Mesonero Romanos S.L que deberá comparecer en esta Gerencia para la formalización de la Modificación de la presente concesión demanial, en documento administrativo, previa presentación en el Servicio de Patrimonio del documento que acredite haber completado la nueva garantía ascendente a 30.640,51 euros (treinta mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 156 del TRLCSP 3/2011.

TERCERO.- Facultar indistintamente al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la GMU, para la formalización de la modificación concesional.”

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas conforme al texto redactado en fecha noviembre/2018 tras el dictamen emitido por la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales de 27 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Ordenanza a fin de que se proceda a la emisión del informe previo conforme a lo previsto en el artº 3, aptdo 3 letra d) punto 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo y, tras ello, lo traslade a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.”

PUNTO Nº 16.- Propuesta relativa a dación de cuenta del Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Málaga, la Fundación Universitaria San Antonio y el Comité Olímpico Español, con destino a la construcción e implantación de nuevo Centro de Estudios Universitarios.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local quedo enterada del Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Málaga, la Fundación Universitaria San Antonio y el Comité Olímpico Español, con destino a la construcción e implantación de nuevo Centro de Estudios Universitarios.

PUNTO N° 17.- Propuesta relativa a la modificación de la distribución del partenariado del Proyecto MEISTER del Programa Horizonte2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar la nueva distribución del consorcio para el proyecto H2020 MEISTER con la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga según la propuesta descrita, que se consolidará mediante acuerdo con los coordinadores europeos del proyecto”.